Municipalidad de la Ciudad de Asunción

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 18/2017

ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – ID N° 324.629

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **ESTACIÓN BAHÍA S.A , con RUC N° 80016742-2** domiciliada en la Avda. Santísimo Sacramento e/ Genaro Romero de la Ciudad de Asuncion, representada para este acto por el Sr. Cristhian Jose María Calabro Serafini, con Cédula de Identidad N° 2.838.290, y el Sr. Alejandro Bruno Guggiari Carrón, con Cedula de Identidad N° 1.107.489 denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato "**ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 18/2017 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" – ID N° 324.629.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

ESTACIÓN BAHÍA S.A.
COMERCIAL
Av. Sacramento y Genaro Romero
TEL.: 284 235/7

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 5.537/18 Fecha 04/04/18
Secretario General
Folio 1/4

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324.629

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Oferta SBE N° 18/2017, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución N° 1461/2017I. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 133/18 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	15121501-001	Aceite 15 W 40 - 1a. calidad	TEXSA	BRASIL	Litros	TAMBOR	11.823	19.000	224.637.000
2	15121501-001	Aceite hidraúlico 10 w - 1a. calidad	TEXSA	BRASIL	Litros	TAMBOR	20.000	19.500	390.000.000
3	15121501-001	Aceite 90 hidraúlico	TEXSA	BRASIL	Litros	TAMBOR	1.999	17.000	33.983.000
4	15121501-001	Aceite 140	TEXSA	BRASIL	Litros	TAMBOR	1.100	17.500	19.250.000
5	15121501-001	Aceite 2 T mineral - 1a. calidad	TEXSA	BRASIL	Litros	TAMBOR	1.080	18.500	19.980.000
6	15121501-001	Aceite ATF II	TEXSA	BRASIL	Litros	TAMBOR	400	18.000	7.200.000
7	15121509-001	Fluido de Freno - 1a. calidad - DOT 3	VARGA	BRASIL	Litros	TAMBOR	800	60.000	48.000.000
8	40161702-001	Agua destilada para bateria	BAHIA	PARAGUAY	Litros	TAMBOR	700	2.500	1.750.000
9	15121802-001	Aditivo para radiador	HABIA	PARAGUAY	Litros	TAMBOR	800	19.000	15.200.000
								TOTAL	**760.000.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs 760.000.000 (Guaraníes Setecientos Sesenta Millones) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

ESTACIÓN BAHÍA S.A.
COMERCIAL
Av. Sacramento y Genaro Romero
TEL.: 284 235/7

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 5.537/18 Fecha 04/04/18
Secretario General
Folio 214

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Servicios Urbanos.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. –

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ESTACIÓN BAHÍA S.A.
COMERCIAL
Av. Sacramento y Genaro Romero
TEL.: 284 235/7

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 5537/18 Fecha 04/04/18
Secretario General
Folio 314

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Febrero de 2.018.

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

CRISTHIAN JOSE MARÍA CALABRO SERAFINI
EL PROVEEDOR

ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRÓN
EL PROVEEDOR

ESTACIÓN BAHÍA S.A.
COMERCIAL
Av. Sacramento y General Romero
TEL.: 284235/7

LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 5.537/18 Fecha 04/04/18
Secretario General
Folio 4/4